



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

## PROYECTO DE LEY

### **PROGRAMA “COMPROMISO SOCIAL FERNANDO BAEZ SOSA” PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Artículo 1°.- *Creación.* Créase el Programa “Compromiso Social Fernando Báez Sosa” para la realización de actividades sin fines de lucro entre los establecimientos educativos secundarios y organizaciones sociales de todo el país, conforme la Ley N° 25.855 y sus modificatorias, con el objeto de inculcar compromiso social y solidaridad con el prójimo ante situaciones de adversidad o vulnerabilidad social y concientizar sobre la problemática y consecuencias nocivas que entrañan la práctica de violencia juvenil intergeneracional como método de resolución de conflictos.

Art. 2°.- *Finalidad.* El Programa tiene como fin garantizar una educación integral que genere, promueva y fortalezca la empatía con el prójimo y la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana. Asimismo, brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural, en concordancia con la Ley N° 26.206 y sus modificatorias.

Art. 3°.- *Modalidad.* El programa se implementará en los últimos dos años del secundario, y será incorporado en los planes de estudios como prácticas extra curriculares bajo el nombre “Compromiso Social Fernando Báez Sosa”. En el marco del programa deberán recordarse los hechos que desencadenaron el fallecimiento de Fernando Báez Sosa, a quien se le rendirá un homenaje, como así también las consecuencias derivadas de esa barbarie. Las prácticas serán de carácter gratuito para las y los estudiantes.

Art. 4°.- *Autoridad de Aplicación.* La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 5°.- Los establecimiento educativos de enseñanza media tendrán la obligación de tener seguros contra riesgos de accidentes y/o enfermedades,

para los y las estudiantes y docentes, derivados del ejercicio de la actividad establecida en la presente ley.

Art. 6°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

**EDUARDO FÉLIX VALDÉS**  
**DIPUTADO NACIONAL**

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Fernando Báez Sosa era un joven comprometido con la sociedad. Prueba de ello es la carta con los 13 sueños que escribió como objetivos para el año 2020. Allí se propone, entre otros deseos: los viernes de caridad y continuar con el “Proyecto Servir” (programa solidario para el mantenimiento de escuelas públicas). Ambos puntos demuestran su solidaridad y su disposición para colaborar con la comunidad.

Báez Sosa tenía 19 años y había ido a Villa Gesell de vacaciones con un grupo de amigos del colegio. Sufrió una golpiza al salir de la discoteca Le Brique en Villa Gesell el 18 de enero de 2020, la cual le provocó la muerte debido a un shock neurogénico, consecuencia de los fuertes golpes recibidos. Los agresores fueron un grupo de diez u once jóvenes que habían asistido a bailar al mismo lugar. Ante la fuerte agresión, ninguna persona del boliche bailable, ni quienes estaban presentes en la zona, intervinieron en la situación ni asistieron al joven.

El presente proyecto se realiza en su memoria, y en la de muchos y muchas jóvenes, víctimas de un sistema negligente y falto de sensibilidad y empatía.

Ante un cuadro de violencia juvenil sumamente complejo, urge encarar con decisión y firmeza acciones que desincentiven tales comportamientos, desde el respeto a los derechos humanos, con el objetivo de crear conciencia sobre las consecuencias del accionar violento y discriminatorio.

En el año 2016, la Organización Mundial de la Salud, publicó en el informe Violencia Juvenil<sup>1</sup> datos y cifras alarmantes, entre ellos: que cada año se cometen en todo el mundo 200.000 homicidios entre jóvenes de 10 a 29 años, lo que supone un 43% del total mundial anual de homicidios, y que el homicidio es la cuarta causa de muerte en el grupo de 10 a 29 años de edad. La violencia juvenil es un problema mundial de salud pública. Para la prevención de estos problemas, la OMS recomienda la aplicación de programas de aptitudes para la vida y desarrollo social, enfoques terapéuticos para los jóvenes que presentan un riesgo elevado de verse involucrados en actos de violencia, políticas comunitarias orientadas hacia la solución de problemas, programas de reducción de las concentraciones de pobreza y mejora del entorno urbano entre otros.

Es necesario explorar nuevas dimensiones y estrategias de intervención para la prevención de actos de violencia entre las y los jóvenes. En esta línea, el Programa “ Compromiso Social Fernando Báez Sosa” permite, especialmente

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/youth-violence>

entre las y los adolescentes, conocer no sólo el hecho y todas las consecuencias derivadas de esa barbarie, sino también la situación en la que viven otras personas fuera de su entorno cotidiano y alentar el sentimiento de empatía, promover el dialogo y disminuir la alteridad. El Programa tiene como finalidad generar, promover y fortalecer valores necesarios para la vida en comunidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.